

RESOLUCIÓN No. 047 DE 2023

FEBRERO 16 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de las facultades conferidas por el literal h, artículo 27 del Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 - Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución No. 152 de septiembre 02 de 2013 fue nombrado en el empleo público MÚSICO DE BANDA - CLASE C, código 231 grado 1, en el Instituto Departamental de Bellas Artes, tomando posesión el día 10 de septiembre de 2013

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que el servidor FRANCISCO RUIZ HENAO identificado con cédula número 1.060.646.550, presentó el día 15 de febrero de 2023 carta de renuncia al cargo MÚSICO DE BANDA - CLASE C, código 231 grado 1, en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del 17 de febrero de 2023, inclusive

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia presentada por el servidor Francisco Ruiz Henao identificado con cédula número 1.060.646.550, para separarse del cargo de MÚSICO DE BANDA - CLASE C, código 231 grado 1, de la planta global del Instituto Departamental de Bellas Artes, a partir del 17 de febrero de 2023, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del febrero de 2023


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y elaboró: Norela Aragón – Secretaria *nc*
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario *dy*
Aprobó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica *rc*